



## RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA EL ACCESO AL ENTORNO CONTROLADO DE PRUEBAS PARA UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL CONFIABLE”

Según lo dispuesto en el apartado 6.3 de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 por la que se convoca el acceso al entorno controlado de pruebas para una inteligencia artificial confiable, el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación asociada será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

No obstante, se ha detectado un incidente técnico en el funcionamiento ordinario de la sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, debido a la migración de las unidades al Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública que antes dependían del Ministerio de Economía, que ha impedido a los interesados la presentación de solicitudes en dicha sede electrónica en relación con la convocatoria referida.

A estos efectos resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia.

En su virtud, al amparo de los preceptos indicados, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial dicta la presente

### RESOLUCIÓN





**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 6.3 de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 por la que se convoca el acceso al entorno de pruebas para una inteligencia artificial confiable hasta el día 30 de enero de 2025.

**SEGUNDO.-** En ningún caso podrá ampliarse el plazo recogido en el apartado anterior, si éste ya hubiera vencido a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO.-** A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presente Resolución será publicada en la sede electrónica y portal web de la convocatoria del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

## LA SECRETARIA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Firmado electrónicamente

María González Veracruz

